



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución de Gerencia General Regional N°-488-2008 - Gobierno Regional del Callao-GGR

29 AGO. 2008

VISTOS:

Los Proveídos N° 645 y 709-2008-GRC/GAJ de fechas 04 y 18 de Junio de 2008, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Informes N° 651 y 711-2008-GRC/GAJ/WVL de fechas 03 y 17 de Junio de 2008, respectivamente, emitidos por el Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 168-2008-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 20 de Junio de 2008; el Informe N° 288-2008-GRC/GA-TESO de fecha 02 de julio de 2008, emitida por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 177-2008-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 03 de Julio del 2008, emitida por el Coordinador de Liquidaciones de Obras; el Informe N° 57 -2008-GRC/GRI/LJCV de fecha 07 de Julio de 2008, emitida por el Abogado de la Oficina de Construcción; y,

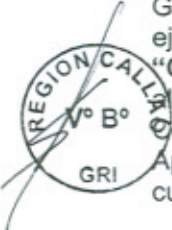
CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 26 de Junio de 2006, suscrito por la Entidad con la firma **IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, se regularon los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**", bajo el sistema A SUMA ALZADA, por la suma de S/. 1'154,657.67 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de Febrero de 2006, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 082-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de Marzo de 2007, se aprueba vía regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 26 de Junio de 2006, por veintitrés (23) días naturales, a favor del Contratista **IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**; para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**"; sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales;

Que, mediante Carta Notarial N° 82-2006-REGIÓN CALLAO/GGR de fecha 19 de Diciembre de 2006 formalizada con Resolución de Gerencia General Regional N° 181-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de Abril de 2007, la Entidad resuelve la parte no ejecutada de la obra objeto del Contrato N° 010-2006-REGIÓN CALLAO - EJECUCIÓN DE OBRA: "**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**", equivalente al 51.27% (cincuenta y uno con veintisiete por ciento). Así mismo, por efecto de la Resolución del Contrato, encarga a las oficinas correspondientes: Cuantificar el importe de las prestaciones; Aplicar penalidades, la ejecución de las garantías, practicar la liquidación técnica-financiera, la culminación del saldo de la obra; y poner de conocimiento a CONSUCODE lo resuelto;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 157-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de Mayo de 2007, la Entidad aprueba la Liquidación de la Obra, como consecuencia de la resolución del Contrato N° 010-2006- REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito con la firma **IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**; para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**"; la misma que muestra una inversión autorizada ascendente a S/. 572,325.16 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 16/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.; y un **MONTO PAGADO** de S/. 863,695.10 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.; y por **OTROS CONCEPTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Penalidad Máxima, Gastos notariales; Gastos por elaboración de Liquidación, Intereses por Adelantos no invertidos; Gastos de Guardianía; y Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, un monto ascendente a S/. 245,797.69 (DOSCIENOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 NUEVOS SOLES) incluidos los Impuestos de Ley. Resultando, un monto total a cargo del Contratista por S/. 537,167.63 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL



29 AGO. 2008

488

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

CIENTO SESENTA Y SIETE CON 63/100 NUEVOS SOLES), según Anexo N° 01 que forma parte integrante de la acotada Resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 353-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de Junio de 2007, la Entidad modifica el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 157-2007- Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de Mayo de 2007, e incorpora el Artículo Cuarto a la precitada Resolución, en cuanto se refiere al procedimiento del recupero del monto total del saldo a cargo del Contratista indicado en el Artículo Segundo de la precitada Resolución, mediante la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento, de adelantos Directo y de Materiales, por la suma total de S/. 403,235.71 (CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV.; y además, mediante el encargo a la Oficina de Tesorería, para que recupere la suma de S/. 133,931.92 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, después de ejecutar las garantías indicadas;

Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de Mayo de 2008 y recepcionada por la Entidad con fecha 30 de Mayo de 2008, la Secretaria del Tribunal Arbitral, notifica a la Entidad el Laudo Arbitral de fecha 23 de Mayo de 2008, dictado en el arbitraje seguido por **IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.** con el Gobierno Regional del Callao, ante el Tribunal Arbitral integrado por el Dr. Ramiro Rivera Reyes, Ing. Mario M. Silva López y el Dr. Daniel M. Linares Prado, quienes resuelven lo siguiente:

- **Primero:** Declarar por mayoría INFUNDADA la excepción de caducidad, deducida por el gobierno Regional del Callao.
- **Segundo:** Por mayoría, declarar FUNDADO el punto controvertido A, en consecuencia nula la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, en el extremo que no reconoce el pago de los mayores gastos generales por la Ampliación de Plazo N° 01.
- **Tercero:** Declarar FUNDADO el punto controvertido B, consecuentemente nula la Carta Notarial N° 147-2007-REGION CALLAO/GRI de fecha 05/12/06.
- **Cuarto:** Declarar FUNDADO el punto controvertido C, consecuentemente debe aprobarse la Ampliación de Plazo N° 02 por veintitrés (23) días calendario.
- **Quinto:** Declarar INFUNDADO el punto controvertido D, consecuentemente no corresponde pagar los mayores gastos generales por la Ampliación de Plazo N° 02, a IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.
- **Sexto:** Declarar FUNDADO el punto controvertido E, consecuentemente la Carta Notarial N° 146-2007-REGION CALLAO/GRI de fecha 05/12/06, carece de eficacia legal.
- **Séptimo:** Declarar FUNDADO el punto controvertido F, consecuentemente debe aprobarse la Ampliación de Plazo N° 03 por treinta y tres (33) días calendario.
- **Octavo:** Declarar FUNDADO el punto controvertido G, consecuentemente corresponde pagar los mayores gastos generales por la Ampliación de Plazo N° 03, a IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., más los intereses que se generen hasta la fecha de su cancelación
- **Noveno:** Declarar INFUNDADO el punto controvertido H, referido al pago de mayores gastos al contratista, por bajo rendimiento de los trabajadores de construcción civil en la obra.
- **Décimo:** Respecto al punto controvertido I y J, declarar resuelto el Contrato de Obra N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por mutuo disenso, sin responsabilidad para las partes.
- **Décimo Primero:** Declarar FUNDADO el punto controvertido K, consecuentemente nula la Resolución de Gerencia General Regional N° 157-2007-Gobierno regional del Callao-GGR, que aprueba la liquidación final del contrato.
- **Décimo Segundo:** Declarar INFUNDADO el punto controvertido L, consecuentemente la Carta N° 0189-2007/IBECO de fecha 05/12/06, carece de validez.
- **Décimo Tercero:** Declarar respecto al punto controvertido LL, que el saldo de la liquidación final es la suma de S/. 82,180.09 (ochenta y dos mil ciento ochenta y 09/100 nuevos soles) a favor de la Entidad, conforme a los considerandos expuestos.
- **Décimo Cuarto:** Declarar FUNDADO el punto controvertido M, consecuentemente nula la Resolución de Gerencia General Regional N° 353-2007-Gobierno regional del Callao-GGR.
- **Décimo Quinto:** Disponer que cada parte asuma sus costos y costas del proceso arbitral en partes iguales.



488

29 ABO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- **Décimo Sexto:** Se establece como requisito de admisibilidad del Recurso de Anulación del Laudo, la presentación de una carta fianza bancaria y/o póliza de caución, solidaria incondicionada, irrevocable y de realización automática por la cantidad de S/. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles).
- **Décimo Séptimo:** Remítase al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, copia del presente laudo arbitral.

Que, mediante Proveído N° 645-2008-GRC/GAJ de fecha 04 de Junio de 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite con su conformidad el Informe N° 651-2008-GRC/GAJ/WVL de fecha 03 de Junio de 2008, del Abogado de la Gerencia acotada que hace de conocimiento a su Gerente, sobre la culminación y resultado del Proceso Arbitral con la empresa IBECO Contratistas Generales S.A. - Obra: "CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO", indicando que mediante Hoja de Ruta N° 008643 el Tribunal Arbitral notificó a la Entidad el Laudo Arbitral de fecha 23 de Mayo de 2008 y la posición del Arbitro Daniel Martín Linares Prado; al respecto vierte su opinión sobre los vicios advertidos, en cuanto que el Tribunal no acogió la excepción de caducidad solicitada por la Entidad, y que en merito a lo señalado en el numeral 25.02 de la cláusula vigésimo quinta del Contrato de Obra, el Laudo es inapelable. Además, manifiesta que el Tribunal se ha pronunciado sobre un punto no controvertido, como es el caso de haber practicado la liquidación del contrato de obra. Finalmente, considera pertinente que los actuados sean evaluados por la Procuraduría Publica Regional.

Que, mediante Informe N° 055-2008-GRC/PPR/ARL de fecha 09 de Junio de 2008, el Procurador Público Regional da respuesta al Informe N° 651-2008-GRC/GAJ/WVL, precisando *que el extremo de un Laudo, por el cual el Tribunal Arbitral que resuelve una Excepción, no es apelable ni en sede administrativa, ni en sede judicial y que no se configura el supuesto de anulación de laudo arbitral, contenido en el Artículo 73° Inc 6 de la Ley General de Arbitraje, por lo que no existe argumento valido para interponer el referido recurso ante el Poder Judicial;*

Que, mediante Proveído N° 709-2008-GRC/GAJ de fecha 18 de Junio de 2008, el Gerente de Asesoría Jurídica con su conformidad remite el Informe N° 711-2008-GRC/GAJ/WVL de fecha 17 de Junio de 2008, del Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica que manifiesta que de la revisión de los actuados, al no existir causal para poder solicitar la anulación del Laudo Arbitral, en concordancia con lo estipulado en el artículo 73° de la Ley General de Arbitraje -Ley N° 26572 y sin perjuicio de comunicar al CONSUCODE, corresponde a la Entidad acatar lo dispuesto por el Tribunal;

Que, mediante Informe N° 168-2008-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 20 de Junio de 2008, el Coordinador de Liquidaciones remite su opinión sobre la resolución N° 14 - Laudo Arbitral de Derecho del 23 de Mayo de 2008, dictado en el arbitraje seguido por **IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.** con el Gobierno Regional del Callao, ante el Tribunal Arbitral, manifestando que al haber quedado consentido el Laudo Arbitral debe tramitarse la aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Informe N° 288-2008-GRC/GA-TESO del 02 de Julio de 2008, el Jefe de la Oficina de Tesorería remite adjunto el informe N° 046-2008-GRC/GA-TESO/RAF de la misma fecha, alcanzado el Reporte de Pagos efectuados a los miembros y secretaria de los Tribunales Arbitrales encargados de dirimir los autos seguidos ante la Empresa IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.; así mismo adjunta los Comprobantes de Pago correspondiente al 50% de los Honorarios de los miembros y secretaria de los Tribunales Arbitrales, que discriminado los pagos para el presente caso, asciende a S/. 19,444.45 (diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 45/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 177-2008-GRC/GRI-OC/JACF del 04 de Julio de 2008, el Coordinador de Liquidaciones en mérito a las opiniones de la Procuraduría Pública Regional y lo precisado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente al resultado del Proceso Arbitral seguido por el Contratista **IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.** contra la Entidad, expresada mediante el Laudo Arbitral del 23 de Mayo de 2008, recomienda: a) Declarar, la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2007, en el extremo del no reconocimiento de los mayores gastos generales de la Ampliación de Plazo N° 01; y de las Resoluciones Gerencial



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 AGO. 2008 88

AN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Jurídico - Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

General Regional N° 157-2007 y 353-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, en concordancia con el Segundo, Décimo Primero y Décimo Cuarto término Resuelto del Laudo Arbitral de Derecho de fecha 23 de mayo de 2008, respectivamente; b) Aprobar, la **Ampliación de Plazo N° 02** por veintitrés (23) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, en concordancia con el Cuarto y Quinto Término Resuelto del Laudo Arbitral; c) Aprobar, la **Ampliación de Plazo N° 03** por treinta y tres (33) días calendario y el reconocimiento de los mayores gastos generales por la suma de S/. 30,090.45 (TREINTA MIL NOVENTA CON 45/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV., más los intereses hasta la fecha actual; en concordancia con el Séptimo y Octavo Término resuelto en el Laudo Arbitral; d) Declarar, **resuelto el Contrato N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA**, de fecha 26 de Junio de 2006, por mutuo disenso, sin responsabilidad para las partes; de acuerdo a Décimo Término resuelto en el Laudo Arbitral; e) Asumir, el **50% de Costos y Costas del Proceso Arbitral**, que asciende a la suma de S/. 19,444.45 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 45/100 NUEVOS SOLES), según Décimo Quinto término resuelto en el Laudo Arbitral; f) Aprobar, el **Deductivo N° 01** como consecuencia del Avance Físico del 62.34% otorgado según Laudo Arbitral de fecha 23 de Mayo de 2008, por la suma ascendente a S/. 464,885.17 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 17/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV; f) Aprobar, en concordancia con el Laudo Arbitral de Derecho del 23 de mayo de 2008, la **Liquidación del Contrato N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA**, la misma que da como resultado, un **saldo total a cargo del Contratista** por la suma de S/. 82,180.09 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 09/100 NUEVOS SOLES), y un saldo a favor del Contratista por concepto OTROS la suma de S/. 1,491.87 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley; según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución; g) Autorizar, a la Oficina de Tesorería, ejecutar la garantía del Contratista, que avala el adelanto de Materiales, hasta por el monto de S/. 80,688.22 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley;



De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo del 2008; y contando con la conformidad de la Gerencia General Regional de Infraestructura, y las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Anular la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR en el extremo que no reconoce el pago de los gastos generales por la Ampliación de Plazo N° 01 por veintitrés (23) días calendario; consecuentemente reconocer a la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO" los mayores gastos generales por la suma de S/. 18,236.69 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 69/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV., en concordancia con el Segundo Término Resuelto del Laudo Arbitral de Derecho de fecha 23 de mayo de 2008.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 02** al Contrato N° 010-2006-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, suscrito con la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO" por veintitrés (23) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, en concordancia con el Cuarto y Quinto Término Resuelto del Laudo Arbitral.



ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 03** al Contrato N° 010-2006-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, suscrito con la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO" por treinta y tres (33) días calendario; y

29 AGO. 2008

.....
TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO
de la Oficina de Trámite, Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

reconocer los mayores gastos generales por la suma de S/. 30,090.45 (TREINTA MIL NOVENTA CON 45/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV., más los intereses hasta la fecha actual que asciende a la suma de S/. 1,491.87 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 87/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.; según lo resuelto en los Términos Séptimo y Octavo del Laudo Arbitral del 23 de Mayo de 2008;

ARTÍCULO CUARTO.- Declarar resuelto el Contrato N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 26 de Junio de 2006, suscrito con la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO", sin responsabilidades para las partes, según lo resuelto en el Término Décimo del Laudo Arbitral del 23 de Mayo de 2008;

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto, la Resolución de Gerencia General Regional N° 157-2007- Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de Mayo de 2007, que aprueba la Liquidación Final del Contrato N° 010-2006-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, suscrito con la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO" y, consecuentemente declarar la nulidad de la Resolución de Gerencia General Regional N° 353-2007- Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de Mayo de 2007, en concordancia con lo resuelto en los Términos Décimo Primero y Décimo Cuarto del Laudo Arbitral del 23 de Mayo de 2008.

ARTÍCULO SEXTO.- Aprobar el Deductivo N° 01 al Contrato N° 010-2006-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, suscrito con la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO", como consecuencia del Avance Físico del 62.34% otorgado según Laudo Arbitral de fecha 23 de Mayo de 2008, por la suma ascendente a S/. 464,885.17 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 17/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.



ARTÍCULO SÉTIMO.- Aprobar en concordancia con los puntos resueltos según Laudo Arbitral de fecha 23 de Mayo de 2008, la Liquidación del Contrato N° 010-2006-Gobierno Regional del Callao - EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito con la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO", la misma que muestra una inversión autorizada ascendente a S/. 781,515.01 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON 01/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV. y un monto pagado de S/. 863,695.10 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10//100 NUEVOS SOLES) incluido IGV; y en el rubro OTROS que comprende: los intereses por el pago de los Mayores Gastos Generales de la Ampliación de Plazo N° 03 y el pago de los Costos y Costas del Proceso Arbitral, el monto autorizado asciende a S/. 20,936.32 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 32/100 NUEVOS SOLES) y un monto pagado de S/. 19,444.45 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 45/100 NUEVOS SOLES). Resultando, un saldo total a cargo del Contratista por la suma de S/. 80,688.22 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV., que comprende el saldo a cargo del Contratista por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO el monto de S/. 82,180.09 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 09/100 NUEVOS SOLES), y el saldo a favor del Contratista por concepto OTROS la suma de S/. 1,491.87 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley; según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución;



ARTÍCULO OCTAVO.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería, para que ejecute la garantía de la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. que avala el adelanto de materiales otorgado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO", por la suma de S/. 80,688.22 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley; según el siguiente detalle:

BANCO	N°	MONTO A EJECUTAR S/.	CONCEPTO	VIGENTE HASTA
MAFRE PERU	6814779-07	80,688.22	Adelanto para Materiales	28/08/08

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 AGO. 2008

- 488



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TOTAL A EJECUTAR S/.	80,688.22	
----------------------	-----------	--

ARTÍCULO NOVENO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 y cuadros de cálculos sustentatorios de la Liquidación practicada por la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO N° 01

29 ABO. 2008

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR: Según Laudo Arbitral del 23-05-08

OBRA	: CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I N° 122 PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO	ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
MODALIDAD	: L.P.N. N° 002-2006-REGION CALLAO	Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
CONTRATO	: N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CONTRATISTA	: IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.	FECHA LIQ: 09-Abr-07
SUPERVISION	: CONSORCIO YASILA-FLORES	

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL	TOTAL
		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO: Según Laudo Arbitral del 23.05.08, Avance Fisico = 62.3364%		
1.1.1	Contrato Vigente:		604,850.84
	Contrato Principal	970,300.56	
	Presupuesto Deductivo N° 01:	365,449.72	
1.1.2	Reintegros		11,273.42
	Contrato Principal	20,637.00	
	Deduc. Por Adelanto Directo	(2,620.02)	
	Deduc. Por Adelanto de Materiales	(6,743.56)	
1.1.3	Mayores Gastos Generales		40,611.04
	Ampliacion de Plazo N° 01	15,324.95	
	Ampliacion de Plazo N° 02	0.00	
	Ampliacion de Plazo N° 03	25,286.09	
1.1.3	Impuestos I.G.V.		124,779.71
	IGV del Contrato Principal	114,921.66	
	IGV Reintegro Contrato Principal	2,141.95	
	IGV Mayores Gastos Generales	7,716.10	
		AUTORIZADO TOTAL OBRA	S/. 781,515.01
1.2.0	PAGADO:		
1.2.1	Contrato vigente		472,802.64
	Contrato Principal	472,802.64	
1.2.2	Reintegros		11,168.08
	Contrato Principal	11,168.08	
1.2.3	IGV		137,900.89
	Contrato Principal + reintegros	34,518.62	
	Adelanto Directo	36,871.42	
	Adelanto de Materiales N° 01	66,510.85	
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)	s/IGV	241,823.49
1.2.4.1	Concedido		
	Directo	194,060.11	
	Materiales N° 01	350,057.13	
1.2.4.2	Amortizados		
	Directo	94,560.54	
	Materiales	207,733.21	
		PAGADO EN VALORIZACIONES	S/. 863,695.10
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 82,180.09

II.- OTROS

2.1.0	Penalidad: Por Laudo Arbitral del 23-05-2008: Sin responsabilidades para ambas partes		
2.1.1	A CARGO DEL CONTRATISTA:		0.00
	a) Penalidad maxima por Atraso de obra:	0.00	
	Artículo 222° del Reglamento, aprobado DS 084-2004-PCM		
	b) Gastos Notariales: C/P N° 2007-000241 (31-01-2007)	0.00	
	c) Gastos por elaboración de Liquidación:	0.00	
	R.E.R. N° 065-2006-GRC-PR: Penalidad = 0.2%*MC; Minimo S/. 1,000.00		
	d) Intereses por adelantos no invertidos	0.00	
	e) Gastos de Guardianía de la Obra:	0.00	
	Fecha de Inicio de Guardianía: Acta de Constatación Fisica	22/12/2006	
	Fecha Proyectada: Inicio de Ejecución del Saldo de Obra		
	f) Ejecución de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	
	Numeral 2) párrafo del Artículo 221° del Reglamento, aprobado DS 084-2004-PCM		



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 AGO. 2008

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	
ELABORADO POR EL LIQUIDADOR: Según Laudo Arbitral del 23-05-08	
OBRA	: CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I N° 122 PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO
MODALIDAD	: L.P.N. N° 002-2006-REGION CALLAO
CONTRATO	: N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CONTRATISTA	: IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.
SUPERVISION	: CONSORCIO YASILA-FLORES
FECHA LIQ: 09-Abr-07	

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2.1.2	A FAVOR DEL CONTRATISTA: Reconocidos o autorizados por Laudo Arbitral del 23.05.08		
2.1.2.1	Intereses por demora en pago de Ampliación Plazo N° 03: Por Laudo Arbitral		1,491.87
	Autorizado	1,491.87	
	Pagado	0.00	
2.1.2.2	Reconocimiento de Pago de Costos y Costas: Por Laudo Arbitral		0.00
	Autorizado: 50% a cargo de la Entidad	19,444.45	
	Pagado por la Entidad	19,444.45	

AUTORIZADO TOTAL: OTROS	S/.	20,936.32
PAGADO: OTROS	S/.	19,444.45

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/.	1,491.87
-----	----------

RESUMEN DE SALDOS: LIQUIDACION DE OBRA

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	82,180.09	0.00
II. OTROS	0.00	1,491.87
	82,180.09	1,491.87
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO	S/.	82,180.09
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS		1,491.87
SALDO TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA	S/.	80,688.22



CUADRO N° 17
CALCULO DE INTERESES AL 00 01 1900
POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 NO PAGADA HASTA LA FECHA
LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I N° 122 PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO
 MODALIDAD : L.P.N. N° 002-2006-REGION CALLAO
 UBICACIÓN : VENTANILLA - CALLAO
 VALOR REFERENCIAL (PRES. BASE) : S/. 1,156,967.63 (Con IGV) S/. 980,481.04 (Sin IGV)
 PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 1,154,657.67 (Con IGV) S/. 978,523.45 (Sin IGV)
 CONTRATISTA : IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.
 SUPERVISION : CONSORCIO YASILA-FLORES
 ADELANTO EFECTIVO : S/. 230,931.53 (Con IGV) 194,060.11 (Sin IGV)
 ADELANTO PARA MATERIALES N° 01 : S/. 416,567.98 (Con IGV) 350,057.13 (Sin IGV)
 ADELANTO PARA MATERIALES N° 02 : S/. 0.00 (Con IGV) 0.00 (Sin IGV)

CONCEPTO	MONTO ADEUDADO SEGÚN LAUDO SIGV S/.	FECHA CORRESPONDE TRAMITE	FECHA CORRESPONDE PAGO (1)	FECHA DE CALCULO DE INTERESES (2)	DIAS DE ATRASO	FACTOR	FACTOR	FACTOR DE INTERES	INTERESES (A) (****)	I.G.V. (B)	TOTAL (A) + (B)
						ACUMULADO (1)	ACUMULADO (2) (***)	TOTAL [(2)/(1) - 1]			
MGG AMP.PLAZO 03	25,286.09	06/12/2006	06/01/2007	02/07/2008	543.00	5.52051	5.79415	0.0500	1,264.30	227.57	1,491.87
TOTAL	25,286.09							INT.xMGG03s/IGV	1,264.30	INT.xMGG03c/IGV	1,491.87



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
 GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
 29 AGO. 2008
 ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PAGOS AL TRIBUNAL ARBITRAL

OBRA
CONTRATISTA
CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I N° 122 PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO
IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.
N° 010-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA	C/P N°	BENEFICIARIO	IMPORTE S/.
07/08/2007	2007-5343	VELA LOPEZ ALICIA	2,777.78
07/08/2007	2007-5346	SILVA LOPEZ MARIO MANUEL	5,555.56
07/08/2007	2007-5347	RIVERA REYES RAMIRO	5,555.56
07/08/2007	2007-5348	LINARES PRADO DANIEL MARTIN	5,555.55
		TOTAL S/.	19,444.45



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
29 ABO. 2008

ANTON Y FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO